

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICITACION PÚBLICA ESTATAL UPNECH/LP/008/2024

ACTA DE FALLO

Conforme al artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") siendo las 12:00 horas del día 29 de Octubre del 2024 se procede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la licitación pública UPNECH/LP/08/2024 el cual se lleva a cabo en las instalaciones de Rectoría de la UPNECH ubicada en la Calle Ahuehuete 717 Col. Magisterial Universidad, el acto se encuentra presidido por el Lic. Francisco Padilla Anguiano, Presidente del Comité; Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Ríos, Secretario, e Lic. Ana Claudia López de Lara Chávez, el Lic. Jorge Domínguez Cordero, Ing. Andrés Contreras Hernández, Vocales del Comité así como la Lic. Andrea Sánchez Giner, en representación del Titular del Órgano Interno de Control relativa a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES:

1. Que en fecha 21 de Octubre del 2024 llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal UPNECH/LP/08/2024, relativa la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, solicitado por el departamento de adquisiciones y servicios.

- 1- Conforme al artículo 67 fracción I de la ley se procede a presentar la relación de propuestas DESECHADAS.

TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

La convocante, en cumplimiento del Apartado VII de las bases, "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN", es el caso que el día 23 de Octubre del 2024, se recibió EL OFICIO NUMERO 5 del Área requirente signado por la C.P. DANIA GEORGINA ROBLEDO ZARAGOZA, donde hace saber al comité que por cuanto hace a la partida 5 no aparece documentación que avale la propuesta técnica por parte del licitante, y para efectos de la partida 2 en lo que refiere a su propuesta económica, se encuentra fuera de la suficiencia presupuestal. por lo que se realizan las siguientes consideraciones:

RAZÓN POR LA CUAL SOLO SE EVALUARÁ LAS PARTIDAS TRES Y CUATRO DEL LICITANTE TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

- PARTIDA UNO - NO APLICA
- PARTIDA DOS.- \$867,414.62 PESOS
- PARTIDA TRES.- \$ 489,083.89 PESOS.
- PARTIDA CUATRO.- \$ 2,500,968.68 PESOS.
- PARTIDA CINCO - NO APLICA

Lo anterior con fundamento en el artículo 64 de la LAACSECH, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" y XII. "DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS"

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICITACION PÚBLICA ESTATAL UPNECH/LP/008/2024

ACTA DE FALLO

Conforme al artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") siendo las 12:00 horas del día 29 de Octubre del 2024 se procede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la licitación pública UPNECH/LP/08/2024 el cual se lleva a cabo en las instalaciones de Rectoría de la UPNECH ubicada en la Calle Ahuehuete 717 Cól. Magisterial Universidad, el acto se encuentra presidido por el Lic. Francisco Padilla Anguiano, Presidente del Comité; Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Ríos, Secretario, e Lic. Ana Claudia López de Lara Chávez, el Lic. Jorge Domínguez Cordero, Ing. Andrés Contreras Hernández, Vocales del Comité así como la Lic. Andrea Sánchez Giner, en representación del Titular del Órgano Interno de Control relativa a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES:

1. Que en fecha 21 de Octubre del 2024 llevó a cabo el Acto Público, mediante el cual se desarrolló la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal UPNECH/LP/08/2024, relativa la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, solicitado por el departamento de adquisiciones y servicios.

1- Conforme al artículo 67 fracción I de la ley se procede a presentar la relación de propuestas DESECHADAS.

TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

La convocante, en cumplimiento del Apartado VII de las bases, "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN", es el caso que el día 23 de Octubre del 2024, se recibió EL OFICIO NUMERO 5 del Área requirente signado por la C.P. DANIA GEORGINA ROBLEDO ZARAGOZA, donde hace saber al comité que por cuanto hace a la partida 5 no aparece documentación que avale la propuesta técnica por parte del licitante, y para efectos de la partida 2 en lo que refiere a su propuesta económica, se encuentra fuera de la suficiencia presupuestal. por lo que se realizan las siguientes consideraciones:

RAZÓN POR LA CUAL SOLO SE EVALUARÁ LAS PARTIDAS TRES Y CUATRO DEL LICITANTE TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

- PARTIDA UNO - NO APLICA
- PARTIDA DOS.- \$867,414.62 PESOS
- PARTIDA TRES.- \$ 489,083.89 PESOS.
- PARTIDA CUATRO.- \$ 2,500,968.68 PESOS.
- PARTIDA CINCO - NO APLICA

Lo anterior con fundamento en el artículo 64 de la LAACSECH, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" y XII. "DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS"

PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
NO APLICA	<i>Ahora bien, del estudio de la propuesta presentada por TOTAL, PARTS AN COMPONENTS S.A. DE C.V., se advierte que cumple con los requisitos legales y técnicos requeridos, sin embargo, rebasa el techo presupuestal autorizado para la partida 2, esto es, no es económicamente viable</i>	No queda sujeta a revisión en términos de lo dispuesto por el art. 64 de la LAASECH. Ya que el precio ofertado es superior a dos propuestas realizadas por licitantes diversos	No queda sujeta a revisión en términos de lo dispuesto por el art. 64 de la LAASECH. Ya que el precio ofertado es superior a dos propuestas realizadas por licitantes diversos	No presenta documento alguno. Aún y cuando manifiesta su intención de participar en dicha partida.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V. Por cuanto hace a la partida 2, *en términos del artículo 64 párrafo tercero, la propuesta realizada para la partida 2 por parte de Total Parts and Components S.A. de C.V. excede el monto de la suficiencia presupuestal.*

Con relación a ello, en términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el área requirente emite el siguiente dictamen económico:

1. Así, a través de las gestiones realizadas por las diversas áreas de este ente educativo, con oficio SAD 522/2024 donde se autorizó la suficiencia presupuestal por partida, lo cual limita el ejercicio de cada una de las partidas concursadas.
2. Ahora bien, del estudio de la propuesta presentada por TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V., se advierte que cumple con los requisitos legales y técnicos requeridos, sin embargo, rebasa el techo presupuestal autorizado para la partida 2, esto es, no es económicamente viable.
3. Por su parte, si bien el artículo 69 del Reglamento de la Ley de la materia, permite gestionar la reasignación de recursos, lo cierto es que, de realizar la reasignación de recursos de las partidas que se declararon desiertas, mismas que se concursaran en un segundo procedimiento, se desajustaría el presupuesto de estas, lo que a la postre concluirá en la no adquisición de los bienes que, como ya se dijo son de utilidad para la operación de esta institución educativa en pro de la comunidad estudiantil.
4. En suma, se concluye que es económicamente inviable reasignar recursos de otras partidas a la que en este momento se estudia.
5. Y por cuanto hace a las partidas 3 y 4 propuestas por el licitante, no son materia de estudio ya que con fundamento en el mismo artículo en mención, se establece que por tratarse de un monto más elevado a las propuestas de DOS diversos licitantes NO será materia de estudio.

Conforme al artículo 67 fracción II de la ley se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

Por lo que refiere a las partidas 3 y 4 los licitantes que presentaron propuestas solventes tanto en sus propuestas técnicas como económicas fueron JIDOSHA INTERNACIONAL Y AUTOMOTORES TOKIO, ambas S.A. DE C.V., lo anterior de conformidad al dictamen de fecha 23 de Octubre del 2024 y las cuales al momento de la presentación de sus propuestas derivaron en un empate entre los licitantes, por lo cual se realizó el proceso instituido en términos de la ley de la materia con fundamento en el Art. 66 ya que ambas propuestas técnicas y económicas cumplen con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación.

Por lo que refiere a la propuesta económica de la partida 3 ambas coinciden:

- La cual presentan por un importe de **\$456,291.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil, doscientos noventa y un pesos 00/100)**, cumple con el monto asignado a la suficiencia presupuestal.

Por lo que refiere a la propuesta económica de la partida 4 ambas coinciden:

- La cual presenta por un importe de **\$2,314,943.95 (dos millones, trescientos catorce mil, novecientos cuarenta y tres pesos 95/100)**, cumple con el monto asignado a la suficiencia presupuestal.

DICTAMEN DE FALLO

Conforme el artículo 67 fracción III de la ley se procede a adjudicar el contrato de la licitación pública estatal UPNECH/LP/08/2024, relativa al ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, es el caso que el día 24 de Octubre del 2024 se llevó a cabo el proceso de insaculación que se encuentra normativamente fundamentado en el Art. 66 de la Ley y del Reglamento de la materia, del cual se anexa copia del acta al presente fallo donde las partidas 3 y 4 fueron adjudicadas en favor de AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.. Conforme el artículo 67 fracción IV de la ley se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación.

La adjudicación se lleva a cabo conforme lo estipulado en las bases, con relación a los artículos 64 y 66 primer párrafo de la ley, utilizando el criterio de evaluación mediante el cual la moral AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V. ya que presentó una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, por último, el precio ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado, el cual, conforme al estudio de mercado, resultó conveniente y aceptable para la UPNECH.

- 1- Conforme el artículo 67 fracción III de la Ley, el Presidente del Comité, Lic. Francisco Padilla Anguiano, previa valoración de las propuestas técnicas y económicas, realizadas por el departamento requirente y con fundamento en el artículo previamente mencionado, se adjudican las partidas 3 y 4 de la licitación pública estatal UPNECH/LP/08/2024, relativa a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- 2- Conforme el artículo 67 fracción V de la Ley se procederá a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato siendo el día 07 de Noviembre del 2024 en las instalaciones de Rectoría ubicada en la calle Ahuehuete 717 Col. Magisterial Universidad a las 15:00 horas. Así mismo deberá de exhibir la garantía de cumplimiento prevista en la Ley para efectos de la firma del contrato.
- 3- Es el caso que por lo que refiere a las partidas 1, 2 y 5 se declaran desiertas, para los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en los términos en los que ha quedado asentado previamente, así mismo, en razón del dictamen TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, que acompañan al presente fallo.
- 4- Conforme el artículo 67 fracción VI de la Ley se emite el fallo por conducto del Lic. Francisco Padilla Anguiano, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UPNECH. Asistido por los funcionarios, Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Ríos, Secretario del Comité, Lic. Ana Claudia López de Lara Chávez, Ing. Andrés Contreras Hernández, Lic. Jorge Domínguez Cordero, vocales del comité
- 5- Conforme a la fracción II del artículo 67 de la Ley, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de la UPNECH. Fue el área requiriente la responsable de la evaluación de las propuestas lo cual sirvió de base para el presente fallo adjudicatario.
- 6- Por último conforme al artículo 67, fracción V de la Ley, el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tal efecto en las presente acta.

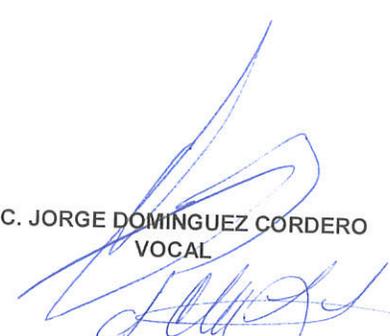
Expuesto lo anterior, se levanta la presente acta de fallo de licitación pública UPNECH/LP/08/2024 en las oficinas de la UPNECH, en la dirección antes mencionada la cual se rubrica por todos los presentes.

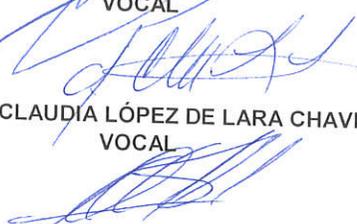
Se concluye con la presente acta siendo las 12:12 horas del día 29 de Octubre del 2024, firmado por todos los presentes para los efectos legales y no habiendo inconformidad alguna.

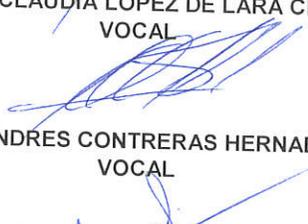
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE LA
UPNECH.

LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
LA UPNECH.

LIC. HECTOR GABRIEL ONTIVEROS RIOS


LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO
VOCAL


LIC. ANA CLAUDIA LÓPEZ DE LARA CHAVEZ
VOCAL


ING. ANDRÉS CONTRERAS HERNÁNDEZ
VOCAL


LIC. ANDREA SÁNCHEZ GINER
REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Chihuahua, Chih. a 23 de Octubre del 2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE:

En el carácter de área requirente por lo que respecta a la licitación pública UPNECH/LP/008/2024 me permito hacer las siguientes manifestaciones:

Por lo que refiere a la partida 1 no se presentaron propuestas por parte de ningún licitante, sin embargo subsiste la necesidad de adjudicación del bien objeto de dicha partida.

TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V. Por cuanto hace a la partida 2, *en términos del artículo 64 párrafo tercero, la propuesta realizada para la partida 2 por parte de Total Parts and Components S.A. de C.V. excede el monto de la suficiencia presupuestal.*

Con relación a ello, en términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el área requirente emite el siguiente dictamen económico:

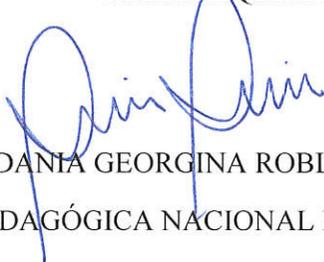
- 1. Derivado de las necesidades propias de la UPNCH, se evaluó la necesidad de contar con diversos vehículos que garantizaran la operación de la institución, y pro de la comunidad estudiantil, de cuya evaluación se obtuvo, que existía la necesidad de adquirir los bienes descritos en las bases de licitación UPNCH/LP/008/2024.*
- 2. Así, a través de las gestiones realizadas por las diversas áreas de este ente educativo, con oficio SAD 522 se autorizó la suficiencia presupuestal por partida, lo cual limita el ejercicio de cada una de las partidas concursadas.*
- 3. Ahora bien, del estudio de la propuesta presentada por TOTAL, PARTS AN COMPONENTS S.A. DE C.V., se advierte que cumple con los requisitos legales y técnicos requeridos, sin embargo, rebasa el techo presupuestal autorizado para la partida 2, esto es, no es económicamente viable.*
- 4. Por su parte, si bien el artículo 69 del Reglamento de la Ley de la materia, permite gestionar la reasignación de recursos, lo cierto es que, de realizar la reasignación de recursos de las partidas que se declararon desiertas, mismas que se concursaran en un segundo procedimiento, se desajustaría el presupuesto de estas, lo que a la postre concluirá en la no adquisición de los bienes que, como ya se dijo son de utilidad para la operación de esta institución educativa en pro de la comunidad estudiantil.*



5. *En suma, se concluye que es económicamente inviable reasignar recursos de otras partidas a la que en este momento se estudia.*
6. Por cuánto hace las partidas 3 y 4 se establece de la revisión detallada resultaron solventes ambas propuestas las cuales refieren a los licitantes Jidosha Internacional S.A. de C.V. y Auto Tokio S.A de C.V. por lo que solicito se proceda en términos de Ley.
7. En referencia a la partida 5 no aparece documentación que avale la propuesta técnica ni económica por parte del TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V. aún y cuando existe la intención ya que no se recibió ninguna propuesta y por lo cual se solicita que se vuelva a licitar el bien ya que persiste la necesidad de la de la adquisición de bien.

Sin mas por el momento, les envío un cordial saludo.

AREA REQUIRIENTE



C.P. DANIA GEORGINA ROBLEDO ZARAGOZA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UPNECH/LP/008/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:00 horas** del día **24 de octubre de 2024**, constituidos en la Oficina que ocupa la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, ubicadas en la calle Ahuehuate No. 717, Col. Magisterial Universidad de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31200, la suscrita **C.P. DANIA GEORGINA ROBLEDO ZARAGOZA** en mi carácter **Área Requiriente**, asistida por el LIC. **JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO**, en su carácter de **Abogado General de la UPNECH** y el **C.P. ANDRÉS SALINAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de **jefe del departamento de Finanzas y Tesorería de la UPNECH**, con fundamento en el **artículo 3, fracciones III y XV**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se procede a la emisión del presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En fecha **14 de octubre de 2023**, en el Portal de Contrataciones Abiertas del Estado de Chihuahua, el **mismo día** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en uno de los periódicos de mayor circulación, se publicó la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Presencial Número **UPNECH/LP/008/2024**, relativa **A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECTORÍA Y LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD**.
2. Con fecha **07 de octubre de 2024**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública **UPNECH/LP/008/2024**.
3. Con fecha **21 de octubre del 2024**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada la propuesta de los licitantes:
 - **TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.,**
 - **JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**
 - **AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.**

4. Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas se realizó por parte del C.P.. DANIA GEORGINA ROBLEDO ZARAGOZA en mi carácter Área Requiriente; el LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CÓRDERO, en su calidad de Titular del Área Jurídica de la UPENECH; C.P. ANDRÉS LÓPEZ SALINAS CHÁVEZ, en su calidad de Jefe del Departamento de Finanzas y Tesorería de la UPENECH.
5. El techo presupuestal programado para la presente licitación es por la cantidad de \$6,623,400.00 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS VEINTITRESMIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.), el oficio SAD 522/2024, signado por el Secretario Administrativo de la Universidad..
6. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU DOCUMENTACIÓN.**
De acuerdo con las BASES de la Licitación, y la fracción I del artículo 51 de LAACSECH, la presente licitación es de carácter presencial por lo que los licitantes exclusivamente deben presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.
7. Previo a la emisión del fallo se emite el presente dictamen, el cual da cuenta de la evaluación de las propuestas.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA. TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

De la revisión detallada realizada, se desprende lo siguiente:

El apartado V de las Bases. “INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, establece “DE LA PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN”, que los participantes integrarán dentro del sobre de su propuesta técnica los siguientes documentos:

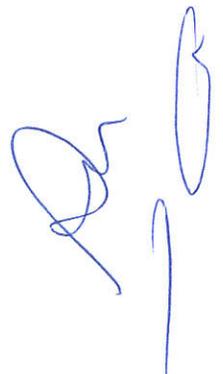
#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.
1	Personalidad acreditada mediante el padrón de proveedores y en caso de que no existan modificaciones.	CUMPLE FOLIOS DEL 001 AL 007
2	Anexo “A” no encontrarse en los supuestos del art. 86 y 100 de la LAASECH	CUMPLE



#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.
3	Anexo "B" domicilio para recibir notificaciones y documentación relacionados	CUMPLE
4	Identificación oficial con fotografía y correo electrónico de contacto de la persona acreditada para suscribir las propuestas.	CUMPLE FOLIO DE 02 al 07
5	Anexo "C", manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.	CUMPLE
6	Anexo "D", manifestación donde entrega sobre cerrado las propuesta económica en sobre cerrado	CUMPLE
7	Anexo "E", exhibe padrón de proveedores vigente 2024, el cual corresponde al giro de la presente licitación	CUMPLE FOLIO DEL 14
8	Propuesta técnica, debidamente foliada.	CUMPLE FOLIO 016 al 210
9	Curriculum Vitae de la persona física o moral según sea el caso, debidamente firmado por su Representante Legal	CUMPLE FOLIO DEL 211 AL 231
10	Catálogo y fichas técnicas	CUMPLE FOLIO DEL 232 al 237
11	Experiencia mínima de un año	CUMPLE FOLIO DEL 308 al 413
12	Identificación oficial de quien suscribe las propuestas	CUMPLE FOLIO DEL 414 al 416



#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.
13	<i>Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, suscritos por Contador Público Titulado anexando copia de la cédula profesional, y declaración anual del ejercicio 2023</i>	CUMPLE FOLIO DEL 417 al 486
14	<i>Opinión de cumplimiento expedida por el S.A.T. (32-D) positivas y actualizada al mes anterior al de la presentación de su propuesta.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 487 AL 491
15	<i>Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales vigentes y positivas expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua</i>	CUMPLE FOLIO 492 AL 493
16	<i>Cedula profesional del contador público que suscribe los balances generales y estado de resultados.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 494 al 496
17	<i>Certificado de registro en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal correspondiente al año 2024</i>	CUMPLE FOLIO DEL 497 al 498
18	<i>Documento que acredite el registro en el SIEM, vigente</i>	CUMPLE FOLIO DEL 499 al 501
19	<i>Comprobante del pago del derecho de servicios en el domicilio del concursante</i>	CUMPLE FOLIO DEL 502 al 506
20	<i>Escrito de contar con facultades suficientes para comprometerse por su representada.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 507 al 583



RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.** previstas en lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA.

TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

La convocante, en cumplimiento del **Apartado VII** de las bases, "**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**", es el caso que el día **23 de Octubre del 2024**, se recibió **EL OFICIO NUMERO oficio por parte del Área requirente signado por la C.P. DANIA GEORGINA ROBLEDO ZARAGOZA**, hace saber al comité que no se presentaron licitantes interesados en las partida 1, y la partida 5 no aparece documentación que avale la propuesta técnica por parte del licitante, y para efectos de la partida 2, en lo que refiere a su propuesta económica, se encuentra fuera de la suficiencia presupuestal. por lo que se realizan las siguientes consideraciones:

RAZÓN POR LA CUAL SOLO SE EVALUARÁ LAS PARTIDAD TRES Y CUATRO DEL LICITANTE TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

- **PARTIDA UNO - NO APLICA**
- **PARTIDA DOS.- \$867,414.62 PESOS**
- **PARTIDA TRES.- \$ 489,083.89 PESOS.**
- **PARTIDA CUATRO.- \$ 2,500,968.68 PESOS.**
- **PARTIDA CINCO - NO APLICA**

Lo anterior con fundamento en el **artículo 64** de la LAACSECH, **artículos 63 y 64** de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el **apartado VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** y XII. "**DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**"

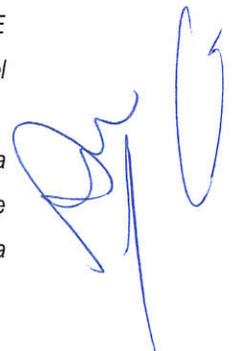
PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
NO APLICA	<i>En términos del artículo 64 párrafo tercero la propuesta realizada para la partida 2 por parte de Total Parts and Componens S.A. de C.V. excede el monto de la suficiencia presupuestal.</i>	No queda sujeta a revisión en términos de lo dispuesto por el art. 64 de la LAASECH. Ya que el precio ofertado es superior a dos propuestas realizadas por licitantes diversos	No queda sujeta a revisión en términos de lo dispuesto por el art. 64 de la LAASECH. Ya que el precio ofertado es superior a dos propuestas realizadas por licitantes diversos	No presenta documento alguno. Aún y cuando manifiesta su intención de participar en dicha partida.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

TOTAL, PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V. Por cuanto hace a la partida 2, *en términos del artículo 64 párrafo tercero, la propuesta realizada para la partida 2 por parte de Total Parts and Componens S.A. de C.V. excede el monto de la suficiencia presupuestal.*

Con relación a ello, en términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el área requirente emite el siguiente dictamen económico:

- Derivado de las necesidades propias de la UPNECH, se evaluó la necesidad de contar con diversos vehículos que garantizaran la operación de la institución, y pro de la comunidad estudiantil, de cuya evaluación se obtuvo, que existía la necesidad de adquirir los bienes descritos en las bases de licitación UPNECH/LP/008/2024.*
- Así, a través de las gestiones realizadas por las diversas áreas de este ente educativo, con oficio xxx se autorizó la suficiencia presupuestal por partida, lo cual limita el ejercicio de cada una de las partidas concursadas.*
- Ahora bien, del estudio de la propuesta presentada por TOTAL, PARTS AN COMPONENTS S.A. DE C.V., se advierte que cumple con los requisitos legales y técnicos requeridos, sin embargo, rebasa el techo presupuestal autorizado para la partida 2, esto es, no es económicamente viable.*
- Por su parte, si bien el artículo 69 del Reglamento de la Ley de la materia, permite gestionar la reasignación de recursos, lo cierto es que, de realizar la reasignación de recursos de las partidas que se declararon desiertas, mismas que se concursaran en un segundo procedimiento, se desajustaría*



el presupuesto de estas, lo que a la postre concluirá en la no adquisición de los bienes que, como ya se dijo son de utilidad para la operación de esta institución educativa en pro de la comunidad estudiantil.

5. En suma, se concluye que es económicamente inviable reasignar recursos de otras partidas a la que en este momento se estudia.

Por lo que se considera no solvente la propuesta.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA. JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

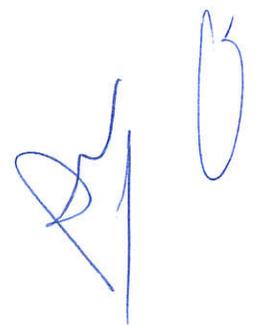
De la revisión detallada realizada, se desprende lo siguiente:

El apartado IX de las Bases. "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR", establece "DE LA PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN", que los participantes integrarán dentro del sobre de su propuesta técnica los siguientes documentos:

#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
1	Personalidad acreditada mediante el padrón de proveedores y en caso de que no existan modificaciones.	CUMPLE
2	Anexo "A" no encontrarse en los supuestos del art. 86 y 100 de la LAASECH	CUMPLE FOLIOS DEL 002
3	Anexo "B" dirección para recibir notificaciones y documentos	CUMPLE FOLIOS DEL 003
4	Anexo "C", manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.	CUMPLE FOLIOS DEL 004
5	Anexo "D", manifestación donde entrega sobre cerrado las propuesta económica en sobre cerrado	CUMPLE FOLIOS DEL 005
6	Anexo "E", exhibe padrón de proveedores vigente 2024, el cual corresponde al giro de la presente licitación	CUMPLE FOLIOS DEL 006
7	Propuesta técnica, debidamente foliada.	CUMPLE FOLIO 007 al 11



#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
8	<i>Curriculum Vitae de la persona física o moral según sea el caso, debidamente firmado por su Representante Legal</i>	CUMPLE FOLIO DEL 12
9	<i>Catálogo y fichas técnicas</i>	CUMPLE FOLIO DEL 13 al 16
10	<i>Experiencia mínima de un año</i>	CUMPLE FOLIO DEL 17 al 19
11	<i>Identificación oficial de quien suscribe las propuestas</i>	CUMPLE FOLIO DEL 20
12	<i>Balance General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, suscritos por Contador Público Titulado anexando copia de la cédula profesional, y declaración anual del ejercicio 2023</i>	CUMPLE FOLIO DEL 21 al 127
13	<i>Opinión de cumplimiento expedida por el S.A.T. (32-D) positivas y actualizada al mes anterior al de la presentación de su propuesta.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 128 y 129
14	<i>Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales vigentes y positivas expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua</i>	CUMPLE FOLIO 130
15	<i>Cedula profesional del contador público que suscribe los balances generales y estado de resultados.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 131
16	<i>Certificado de registro en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal correspondiente al año 2024</i>	CUMPLE FOLIO DEL 132



#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
17	<i>Documento que acredite el registro en el SIEM, vigente</i>	CUMPLE FOLIO DEL 133 al 135
18	<i>Comprobante del pago del derecho de servicios en el domicilio del concursante</i>	CUMPLE FOLIO DEL 13 al 137
19	<i>Escrito de contar con facultades suficientes para comprometerse por su representada.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 138

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** previstas en

EVALUACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA.

JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

La convocante, en cumplimiento del **Apartado VII** de las bases, "**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**", e corresponden a la partida dos por lo que se realizan las siguientes consideraciones:

PROPUESTA ECONÓMICA.

- **PARTIDA UNO - NO APLICA**
- **PARTIDA DOS - NO APLICA**
- **PARTIDA TRES \$ 456,291.00 PESOS.**
- **PARTIDA CUATRO \$ 2,314,943.95 PESOS.**
- **PARTIDA CINCO – NO APLICA**

Lo anterior con fundamento en el **artículo 64** de la LAACSECH, **artículos 63 y 64** de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el **apartado VI y XII**. "**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**". **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**"

PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

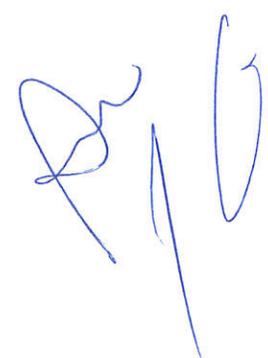
JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. Se determina que cumple y se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA. AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.

De la revisión detallada realizada, se desprende lo siguiente:

El apartado IX de las Bases. **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"**, establece **"DE LA PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN"**, que los participantes integrarán dentro del sobre de su propuesta técnica los siguientes documentos:

#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
1	<i>Personalidad acreditada mediante el padrón de proveedores y en caso de que no existan modificaciones.</i>	CUMPLE
2	<i>Anexo "A" no encontrarse en los supuestos del art. 86 y 100 de la LAASECH</i>	CUMPLE FOLIOS DEL 001
3	<i>Anexo "B" dirección para recibir notificaciones y documentos</i>	CUMPLE FOLIOS DEL 002
4	<i>Anexo "C", manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</i>	CUMPLE FOLIOS DEL 003
5	<i>Anexo "D", manifestación donde entrega sobre cerrado las propuesta económica en sobre cerrado</i>	CUMPLE FOLIOS DEL 004
6	<i>Anexo "E", exhibe padrón de proveedores vigente 2024, el cual corresponde al giro de la presente licitación</i>	CUMPLE FOLIOS DEL 005



#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
7	<i>Propuesta técnica, debidamente foliada.</i>	CUMPLE FOLIO 06 AL 10
8	<i>Curriculum Vitae de la persona física o moral según sea el caso, debidamente firmado por su Representante Legal</i>	CUMPLE FOLIO DEL 11 al 12
9	<i>Catálogo y fichas técnicas</i>	CUMPLE FOLIO DEL 13 al 32
10	<i>Experiencia mínima de un año</i>	CUMPLE FOLIO DEL 33 al 36
11	<i>Identificación oficial de quien suscribe las propuestas</i>	CUMPLE FOLIO DEL 37
12	<i>Balace General y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, suscritos por Contador Público Titulado anexando copia de la cédula profesional, y declaración anual del ejercicio 2023</i>	CUMPLE FOLIO DEL 38 al 45
13	<i>Opinión de cumplimiento expedida por el S.A.T. (32-D) positivas y actualizada al mes anterior al de la presentación de su propuesta.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 45 al 77
14	<i>Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales vigentes y positivas expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua</i>	CUMPLE FOLIO 78 y 79
15	<i>Cedula profesional del contador público que suscribe los balances generales y estado de resultados.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 81



#	DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	JIDOSHA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
16	<i>Certificado de registro en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal correspondiente al año 2024</i>	CUMPLE FOLIO DEL 83
17	<i>Documento que acredite el registro en el SIEM, vigente</i>	CUMPLE FOLIO DEL 84 al 85
18	<i>Comprobante del pago del derecho de servicios en el domicilio del concursante</i>	CUMPLE FOLIO DEL 86
19	<i>Escrito de contar con facultades suficientes para comprometerse por su representada.</i>	CUMPLE FOLIO DEL 87

RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Atendiendo al principio de buena fe, y de la propuesta presentada se presume la inexistencia de restricciones para contratar por parte de **AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.** previstas en lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA.

AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.

La convocante, en cumplimiento del **Apartado VII** de las bases, "**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**", e *corresponden a la partida dos por lo que se realizan las siguientes consideraciones:*

PROPUESTA ECONÓMICA.

- **PARTIDA UNO - NO APLICA**
- **PARTIDA DOS - NO APLICA**
- **PARTIDA TRES \$ 456,291.00 PESOS.**
- **PARTIDA CUATRO \$ 2,314,943.95 PESOS.**
- **PARTIDA CINCO – NO APLICA**



Lo anterior con fundamento en el **artículo 64** de la LAACSECH, **artículos 63 y 64** de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el **apartado VI y XII. "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN". DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS"**

PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V. Se determina que cumple y se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal.

En base al análisis realizado se somete a consideración el presente:

DICTAMEN:

Se emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO Y CAPACIDAD ECONÓMICA**, en el cual se determina lo siguiente:

PRIMERO: Se desecha la propuesta presentada por **TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.**, *En términos del artículo 64 párrafo tercero la propuesta realizada para la partida 2 por parte de Total Parts and Components S.A. de C.V., excede el monto de la suficiencia presupuestal programada para la partida, por lo que resulta insolvente, y así mismo por tratarse en lo que refiere a las partidas 3 y 4 propuestas por el licitante, no son materia de estudio ya que con fundamento en el mismo artículo en mención, se establece que por tratarse de un monto mas elevado a las propuestas de DOS diversos licitantes NO será materia de estudio.*



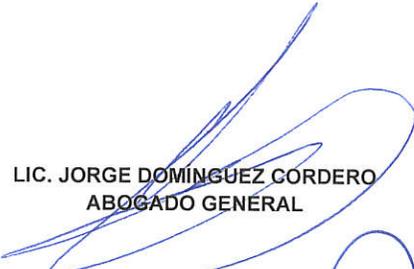
SEGUNDO: Una vez revisada y valorada las propuestas dictaminadas como solventes siendo las de **JIDOSHA Y AUTOMOTORES TOKIO, ambas S.A. DE C.V.** , con fundamento en el artículo 66 último párrafo de la ley de adquisiciones y 66 de su reglamento se ordena se giren oficios para la designación de un testigo social y/o la presencia del órgano interno de control, una vez que echa la evaluación de propuestas, y haber revisado los requisitos legales , técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria como en sus bases de la licitación, existe un empate entre los licitantes en su propuesta económica del procedimiento de licitación pública **UPNECH/LP/008/2024**, para el día 25 de octubre 2024 a las 14:00 horas en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, en la sala de juntas ubicada en la Calle ahuehuate 717 col. Magisterial universidad C.P.31200.

Del análisis documentales, ambas empresas cuentan con domicilio fiscal en el Estado, así mismo se encuentran dentro del catálogo consideradas como grandes empresas de acuerdo a la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresas, en su ART 3 FRACCIÓN III, ya que sus estados financieros sobrepasan por mucho el volumen mínimo para ser consideradas de esa naturaleza, por lo que se encuentran en igualdad de circunstancias para que sea llevado el procedimiento de insaculación.

Lo anterior para estar en condiciones de emitir un fallo con fundamento en los **artículos 3, fracción III, 64 y 66 y 67** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **artículo 63** de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado **V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO**, incisos **A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN; B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA; D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, según mi leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan. Asimismo, señalo que soy conocedor de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma se señalan.

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”



LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO
ABOGADO GENERAL



C.P. ANDRÉS LOPEZ SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y
TESORERÍA



C.P. DANIA GEORGINA ROBLEDO ZARAGOZA
ÁREA REQUIRIENTE